REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA ARTICULO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 1905/2007 y 70/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Santiago CATTANEO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que asimismo aprobó la materia Gestión de Datos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1905/2007 y 70/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1905/2007 y 70/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno Santiago CATTANEO, Legajo N° 106263, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Gestión de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis de Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 794/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior